

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENA  
CUNDINAMARCA

Tena C/marca, a diecinueve (19) de mayo. dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO- CUSTODIA Y CUIDADO

Radicación No: 2021-00178

DEMANDANTE: MARIA YINETH GUTIEREZ

DEMANDADO: LEONARDO CARDENAS MORENO

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 21 No 3, 82, 390 del C.G.P., el Juzgado Dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, que, respecto del menor sujeto de especial protección, ha presentado la madre de este frente a su progenitor, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: DESELE el trámite correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO conforme al artículo 390 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese al demandado de acuerdo a lo previsto en el Art. 291 292 en concordancia con el art 391 del C.G.P, córrasele traslado de la demanda y sus anexos al mismo por el término de diez (10) días para que conteste y pida las pruebas.

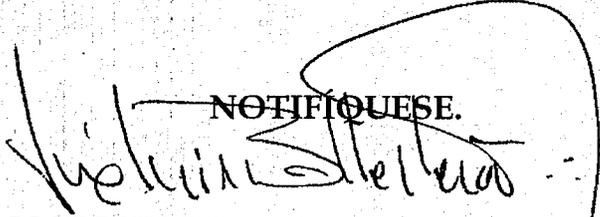
TERCERO: INFORMAR que con la contestación de la demanda deberán aportarse los documentos que se encuentren en poder del demandado y pedirse en ella las demás pruebas que se pretenda hacer valer.

CUARTO: Entérese, de la admisión de la demanda al defensor de Familia del centro Zonal cabecera de Circuito o quien haga sus veces en el Municipio de Tena, para que actúe en defensa y derechos de la menor ANGGY JOHANA CARDENAS

QUINTO: DECRETAR como medida provisional dentro del presente trámite, en materia de custodia y alimentos de la niña ANGGY JOHANA CARDENAS GUTIERREZ, lo dispuesto por la Comisaría de familia de Tena Cundinamarca, en el acta del 30 de 2020.

Reconózcase a la Doctora MATILDE LEIVA ROMERO, quien actúa en causa propia.

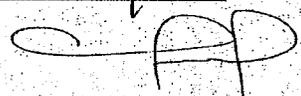
NOTIFIQUESE.

  
JOSE LUIS BALLESTEROS ALBARRACIN  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
TENA CUNDINAMARCA  
NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó a las partes  
por anotación en el estado No 32, de  
fecha 20 de Mayo de 2022

La secretaria:

  
MARIA ANGELA LEON FONSECA